

COMISIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública

Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica de Educación

Rosa Carranza Rojas, Directora de Desarrollo Curricular

Yoselin Sánchez León, Directora Asuntos Internacionales y Cooperación

José Víctor Estrada Torres, Jefe del Departamento de Educación Intercultural

Mario López Benavides, Director de Asuntos Jurídicos.

Víctor Pineda Rodríguez, Asesor Nacional, Departamento de Educación Intercultural.

Irene Tamayo Gallardo, Asuntos Jurídicos.

María Fernanda García, Enlace de Sector Multilateral, Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Carlos Maldonado Castillo, Representante

Miguel Urbano García, Oficial de Soluciones Duraderas.

Ana Laura Méndez Araya, Asociada de Soluciones Duraderas.

Daniela Muñoz Solano, Asociada de Relaciones Externas

COORDINACIÓN

María Fernanda García Carrillo

Víctor Pineda Rodríguez

Ana Laura Méndez Araya

ENTREVISTAS A PERSONAS REFUGIADAS

Esteban Mata Fonseca

RECOPILACIÓN Y REDACCIÓN

Víctor Pineda Rodríguez

Ana Laura Méndez Araya

Esteban Mata Fonseca

REVISIÓN Y EDICIÓN

Sonia Marta Mora Escalante

María Fernanda García Carrillo

Victor Pineda Rodríguez

Miguel Urbano García

Daniela Muñoz Solano

Ana Laura Méndez Araya

ILUSTRACIÓN

Raquel Mora Vega

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Valeria Saborío Vega

PERSONAS REFUGIADAS QUE COMPARTIERON SU HISTORIA DE VIDA. SE RESERVA SU IDENTIDAD POR RAZONES DE PROTECCIÓN. 362.84 M425p

Mata Fonseca, Esteban.

Población Refugiada en el Sistema Educativo Costarricense. / Esteban Mata Fonseca; Ana Laura Méndez Araya; Victor Pineda Rodriguez.--1. ed.-- San José, C.R.: Ministerio de Educación Pública; Departamento de Educación Intercultural; Dirección de Desarrollo Curricular, 2018.

60 p.; 21x28 cm.

ISBN: 978-9977-60-317-9

1. REFUGIADOS - COSTA RICA. 2. ASISTENCIA INSTITUCIONAL. 3. EMIGRACION E INMIGRACION 4. AMERICA CENTRAL. I. TÍTULO.

ACRÓNIMOS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

DGME: Dirección General de Migración y Extranjería

MEP: Ministerio de Educación Pública

PRESENTACIÓN

La educación es un derecho inalienable, lo cual implica que el sistema educativo público debe tener las puertas abiertas para recibir a todas aquellas personas que, lamentablemente, tuvieron que salir de su país por temores fundados.

Las personas en condición de refugiadas se reciben en nuestras aulas no necesariamente porque pensemos que algún día podríamos correr ese mismo destino; Costa Rica lo hace para honrar los más altos valores de fraternidad, solidaridad, cooperación y respeto a los derechos humanos que distinguen a nuestra patria.

Por lo anterior, es posible afirmar que estar bajo un modelo de escolarización, a partir de la matrícula, es tan solo el primer paso para recibir con hermandad a las personas en condición de refugiadas o en el proceso de solicitarla. El trabajo en el aula y en la institución a partir de su cultura de origen y una contextualización a la cultura costarricense son procesos necesarios para la verdadera integración de esta población al sistema educativo y al país, de forma general.

El presente módulo reúne lineamientos básicos para reconocer, atender e integrar a la población asilada en Costa Rica con el fin de contribuir a romper el ciclo de vivencias negativas que les obligó a salir de su país de origen. Además, incluye una serie de historias exitosas de personas que lograron surgir en este suelo que les brindó refugio a su llegada. Su objetivo es recordar que toda acción afirmativa que se realiza en educación es a favor de una historia, una vida, un ser humano.

Estoy segura de que el espíritu altruista, la solidaridad, la creatividad y el compromiso con los derechos humanos que caracteriza el personal docente y administrativo del Ministerio de Educación Pública, contribuirán al establecimiento de un ambiente positivo, acogedor e intercultural para toda la población estudiantil, sin discriminación alguna, con lo cual estaremos haciendo realidad la educación para una nueva ciudadanía.

Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación

ÍNDICE

CONCEPTOS Y MA	CAPÍTULO I RCO LEGAL6	
	Poema "Hogar"7	
	onceptos básicos8	
	ersona refugiada9	
	tación necesaria	
	es en Costa Rica13	
	es en Costa Rica14	
	gal internacional	
	co legal nacional 18	
	ión de refugiada	
21 ACCESO		
22. Poema "N	Poema "Nocturno Sin Patria"	
23 Considera	Consideraciones generales	
24. Proceso de		
25 Comproba		
26 Asignació	n del año por cursar	
27 Reconocir	Reconocimiento y equiparación de estudios	
Integración de las y los estudiantes en el centro educativo		
29 Educación	intercultural y población refugiada y solicitante	
30 Aspectos of		
31. Buenas prosolicitante	ácticas en integración escolar de población refugiada y	
	CAPÍTULO III	
EL ROSTRO HUMANO DE LA	POBLACION REFUGIADA32	
	ma "Sin Rostro"	
	ns de integración	
	a la integración	
	astruye su sueño	
	le la persistencia	
	xis son amarillos42	
Reinven	itarse e imaginar45	
	Bibliografía47	

Capítulo I CONCEPTOS Y MARCO LEGAL



- HOGAR -

Nadie deja su hogar a menos que su hogar sea la boca del lobo, solo corres hacia la frontera cuando ves al resto de la ciudad corriendo también.

Nadie deja su hogar si su hogar no le echa con fuego bajo los pies,

sangre caliente en el vientre,

no es algo que hubieses pensado hacer hasta que el cuchillo ardiente no amenazó tu cuello e incluso entonces llevaste el himno en tu aliento pero romper tu pasaporte en el baño de un aeropuerto sollozando por cada pedazo de papel te dejó claro que no volverías atrás.

Debes entender que nadie sube a sus hijos a un barco a menos que el agua sea más segura que la tierra.

Nadie se arrastra bajo las vallas, nadie quiere que le peguen, que le compadezcan, nadie elige los campos de refugiados, ni los registros que dejan el cuerpo dolorido o la cárcel.

Quiero volver a mi hogar pero mi hogar es la boca del lobo, mi hogar está plagado de armas y nadie se iría de su hogar a menos que su hogar le echara al mar, a menos que el hogar le dijera que se diera prisa que dejara atrás su ropa que se arrastrara por el desierto que atravesara los océanos:

ahogado, seguro, hambriento, mendigando, olvidando la dignidad, porque sobrevivir es más importante.

Nadie deja su hogar, hasta que su hogar no es una voz que le dice:

vete,

huye de mí ahora. No sé en qué me he convertido pero sé que en cualquier lugar estarás más seguro que aquí.

Fragmento del poema "Hogar" de Warsan Shire.

CONCEPTOS BÁSICOS

Personas en condición – **DE REFUGIADAS** –

Una persona refugiada es aquella que se ha visto obligada a abandonar su país debido a fundados temores de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opiniones políticas o género y no quieren o no pueden acogerse a la protección de su país de origen. (Art. 1. Convención de 1951. Art. 106. Ley General de Migración de Costa Rica)

Las personas refugiadas han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos por situaciones de violencia y conflicto, por lo cual deben buscar en un país extranjero la protección que no tuvieron en su propio país.

Diferencia entre personas –MIGRANTES Y REFUGIADAS

Normalmente, los migrantes quienes migran voluntariamente, buscan mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias así como oportunidades de empleo, educación y mejor calidad de vida en general. Los migrantes pueden regresar a su país de origen en cualquier momento.

Personas solicitantes de la CONDICIÓN DE REFUGIADO

Una persona solicitante de la condición de refugiada, es aquella que ha presentado una solicitud para que se le reconozca como refugiada en un país diferente al de su origen y se encuentra a la espera de que dicha solicitud sea aceptada o rechazada.

Es importante tomar en cuenta que cuando una persona es solicitante de la condición de refugiada, tiene un estatus migratorio regular y está autorizada a permanecer en el país mientras se resuelve su solicitud.

Las personas refugiadas se ven obligadas a huir de su país para salvar sus vidas o su libertad que se ven amenazadas como consecuencia de conflictos, persecución o violencia generalizada. Ellas buscan seguridad y protección para ellas y sus familias en otro país. La persona refugiada **NO** sale voluntariamente de su país.

Una persona migrante disfruta de la protección del gobierno de su país de origen, mientras que la persona refugiada no quiere o no puede acogerse a esa protección porque no es efectiva y por lo tanto debe de recurrir a la protección internacional en otro país.

Proceso de solicitud de la condición de PERSONA REFUGIADA EN COSTA RICA

La persona con necesidad de protección internacional manifiesta expresamente que desea solicitar la condición de persona refugiada en uno de los puntos de entrada al país tales como fronteras, aeropuertos, puertos o directamente en el Subproceso de Refugio de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) en La Uruca. Una vez en el Subproceso de Refugio, la persona interesada debe llenar un formulario de solicitud.

Tras completar la solicitud escrita, recibirá un documento con la cita de entrevista y los requisitos que debe presentar el día de la entrevista.

Mientras llega el día de la entrevista, el documento de citación sirve como comprobante de que la persona es solicitante de la condición de refugiada y que se encuentra en condición migratoria regular en el país.

Posterior a la entrevista, el caso será analizado por personal especializado del Subproceso de Refugio, quien emite una recomendación para que la Comisión de Visas Restringidas y Refugio tome una decisión sobre el caso en particular.

Si la persona es reconocida como refugiada recibirá un documento de identificación definitivo que le acredita como persona en condición de refugiada por un carácter indefinido. Sin embargo, el documento que acredita a la persona como refugiada debe de renovarse cada 2 años y tiene un costo monetario.

Si la solicitud es denegada la persona solicitante tendrá derecho a interponer un recurso de revocatoria ante la Comisión de Visas Restringidas y Refugio en un plazo de tres días hábiles. Si este recurso es denegado, el Subproceso de Refugio elevará en apelación el caso ante el Tribunal Administrativo Migratorio (TAM) quien tomará una decisión definitiva.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El Subproceso de Refugio requiere que la persona solicitante de la condición de refugiada presente los siguientes documentos:

- **a.** Documento de identificación personal.
- **b.** Certificado de nacimiento.
- **C.** Certificado de antecedentes penales del país de origen.

- **d.** Certificado de estado civil del país de origen.
- e. En caso de que no se pueda presentar alguno de los documentos anteriores, será posible presentar un escrito legal denominado "declaración jurada", en el que la persona dará fe de su fecha de nacimiento, antecedentes penales (o inexistencia de ellos) y estado civil.
- f. Declaración jurada en que conste el ingreso del solicitante a Costa Rica, haya sido de manera regular o irregular.
- **g.** Cuatro fotografías recientes tamaño pasaporte.
- h. Comprobante de toma de huellas dactilares del archivo policial.

REFLEXIONE

Imagine que usted se encuentra tranquilamente en su casa con su familia.

De repente, recibe una llamada telefónica real y confiable por medio de la cual le comunican que debe salir del país en menos de 48 horas porque su vida y la de sus familiares más cercanos corren peligro y el país no hará nada a su favor.

¿Hacia qué país se dirigiría?

¿A quiénes llevaría con usted?

¿Qué empacaría en su maleta de emergencia?

¿Cree que tendría oportunidad de alistar todos los documentos oficiales para reiniciar su vida en otro país?

¿A quién recurriría en el país de llegada?



Documentos de identidad para solicitantes DE LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA

Las personas solicitantes de la condición de refugiadas obtienen de inmediato una citación para entrevista y los requisitos que deben llevar a la misma. Estos documentos son prueba suficiente para reconocer a esta población como solicitantes y con condición migratoria regular en el país. El día que tiene la cita de entrevista, la persona obtendrá el siguiente documento:

Documento provisional de solicitante – DE LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA

Cuando la persona solicitante formaliza su solicitud de la condición de refugiado ante el Subproceso de Refugio, el día de la entrevista, se le entrega un carné que le acredita e identifica como tal. Este documento es una identificación provisional que debe renovarse cada 6 meses.





- FRENTE -

- DORSO -

Documento provisional de solicitante de la condición – **DE REFUGIADO CON PERMISO LABORAL** –

Si luego de tres meses de realizada la entrevista, las autoridades encargadas no han tomado una decisión sobre la solicitud, la persona solicitante tiene derecho a obtener un permiso laboral. En tal caso, se emite un nuevo documento provisional con el cual la persona tiene derecho a trabajar por cuenta propia o de manera dependiente de un patrono. Este documento con permiso laboral tiene una vigencia de 6 meses o 1 año y contiene una numeración DIMEX (Documento de Identificación de Migración y Extranjería). Este es el número que debe de facilitar al realizar trámites en instituciones públicas o bancarias, entre otras.





11

Documentos de identidad – PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS

Documento de Identidad – DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DIMEX)

Cuando la persona es reconocida como refugiada, recibe un DIMEX, que es el documento que las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería emiten a las diferentes categorías migratorias. Con el fin de preservar la confidencialidad y evitar reacciones de estigmatización que puedan ir en contra del bienestar de la persona, el DIMEX no hace referencia a la condición de persona refugiada, sino que contiene la leyenda "Categoría Especial" y "Libre Condición" que se refiere a que la persona refugiada goza de los mismos derechos y deberes que un costarricense excepto que no pueden intervenir en asuntos políticos del país, por ejemplo no pueden votar en las elecciones presidenciales. Este documento tiene una validez de 2 años. Una imagen de este se muestra a continuación:





- FRENTE -

- DORSO -

Después de tres años de estar en condición de personas refugiadas en Costa Rica, personas pueden optar además por tener la condición migratoria de residentes permanentes, es decir, que quienes están en condición de personas refugiadas y residentes permanentes a la vez tendrán un DIMEX con la leyenda "Residente Permanente" y "Libre Condición". Una imagen del mismo se muestra a continuación:



- FRENTE -

- DORSO -

Derechos de las personas – REFUGIADAS Y SOLICITANTES EN COSTA RICA

DERECHO	SOLICITANTE	CONDICIÓN DE REFUGIADO (A)
No ser expulsada o devuelta al lugar donde su vida, libertad o seguridad corren peligro (No devolución)	√	✓
No ser sancionada por ingresar al país sin autorización	✓	✓
Ser admitida en el territorio nacional y recibir protección	✓	✓
Acceder al procedimiento de elegibilidad para la determinación de la condición de persona refugiada	√	No aplica
Obtener un documento de identificación emitido por el Estado costarricense	✓	✓
Vida, integridad y seguridad física	✓	✓
No ser discriminada	✓	✓
Ser respetada e integrada en la sociedad costarricense	✓	✓
Circular libremente por todo el territorio nacional	✓	✓
Tener un trabajo	✓	✓
Estar asegurada con la Caja Costarricense del Seguro Social y recibir atención médica	✓	✓
Tener acceso a la educación	✓	✓
Tener acceso a la justicia	✓	✓
Tener acceso a los servicios ofrecidos por el Estado	✓	✓
Solicitar y abrir una cuenta bancaria. (Acceso a servicios bancarios)	√	✓
Solicitar residencia permanente después de 3 años de haber recibido la condición de persona refugiada	×	✓
Solicitar naturalización después de 5 o más años de haber recibido la condición de refugiada	×	✓
Unidad Familiar	✓	✓

Deberes de las personas refugiadas Y SOLICITANTES EN COSTA RICA

- Respetar y acatar las leyes y reglamentos de Costa Rica.
- Portar en todo momento documento de identidad vigente.
- No viajar a su país de origen; hacerlo sin la autorización respectiva implica la pérdida de la condición de refugiado.
- Completar y cumplir, en tiempo y forma el procedimiento contemplado en la ley.
- Señalar medio idóneo para recibir notificaciones.
- Cotizar a la Caja Costarricense del Seguro Social (en caso de contar con fuente de ingreso económico).

iMPORTANTE!

No todas las personas que poseen un DIMEX con la leyenda "Residente Permanente" y "Libre Condición" tienen la condición de persona refugiada, ya que este tipo de DIMEX incluye a otras condiciones migratorias también. De ahí que para confirmar que la persona está efectivamente en condición de refugiada puede ser necesario contactar al Subproceso de Refugio de la Dirección General de Migración y Extranjería o solicitarle a la persona algún otro documento oficial como por ejemplo la resolución oficial de su caso de solicitud de la condición de persona refugiada o algún comprobante de la solicitud del cambio de categoría migratoria donde explícitamente se indica que la persona, al hacer el cambio, decidió conservar su condición de persona refugiada.

Marco legal internacional a favor de la educación DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE REFUGIADA

- Convención Relativa a la Lucha Contra - LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA (1960)

Artículo 1: 1. A los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial: a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c. A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o d. Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana. 2. A los efectos de la presente Convención, la palabra "enseñanza" se refiere a la enseñanza en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la enseñanza, el nivel y la calidad de esta y las condiciones en que se da.

Artículo 3: A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a: a. Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza; b. Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza; c. No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero, ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades; d. No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna

preferencia ni restricción fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado; e. Conceder, a los súbditos extranjeros residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales.

Artículo 4: Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen, además, a formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a: a. Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento por todos de la obligación escolar prescrita por la ley; b. Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada; c. Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes; d. Velar porque, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones.

Artículo 5: 1. Los Estados Partes en la presente Convención convienen: a. En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; b. En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales, 1.º de elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que

respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2.° de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones; c. En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer las actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma, siempre y cuando: (i) Ese derecho no se ejerza de manera que impida a los miembros de las minorías comprender la cultura y el idioma del conjunto de la colectividad y tomar parte en sus actividades, ni que comprometa la soberanía nacional; (ii) El nivel de enseñanza en estas escuelas no sea inferior al nivel general prescrito o aprobado por las autoridades competentes; y (iii) La asistencia a tales escuelas sea facultativa. 2. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a tomar todas las disposiciones necesarias para garantizar la aplicación de los principios enunciados en el párrafo 1 de este artículo.

Declaración Universal – DE DERECHOS HUMANOS (1948)

Artículo 14: 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 26: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Convención sobre – LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989) LEY N°7184

Artículo 3: 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 28: 1. Los Estados Partes reconocenel derecho del niño a la educación y, con objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que dispongan de ella y tengan acceso a ella todos los niños y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base

de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer disponibles y accesibles a la información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales. e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29: Los Estados Partes convienen que la educación del niño deberá estar encaminada a: c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

Convención sobre el estatuto

DE LOS REFUGIADOS (1951)

- Ley N° 6079 -

Artículo 22: Educación pública 1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental. 2. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros, en general, respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios, diplomas y títulos universitarios expedidos en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas.

Artículo 25: Ayuda administrativa 1. Cuando el ejercicio de un derecho por un refugiado necesite

normalmente de la ayuda de las autoridades extranjeras a las cuales no pueda recurrir, el Estado Contratante en cuyo territorio aquél resida tomará las disposiciones necesarias para que sus propias autoridades o una autoridad internacional le proporcionen esa ayuda.

2. Las autoridades a que se refiere el párrafo 1 expedirán, o harán que bajo su vigilancia se expidan, a los refugiados los documentos o certificados que normalmente serían expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas.

3. Los documentos o certificados así expedidos reemplazarán a los instrumentos oficiales expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas, y harán fe, salvo prueba en contrario.

Pacto Internacional DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966)

- Ley N°4229 -

Artículo 13: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todo persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria deber ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus

diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, deben ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de las enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Marco legal nacional a favor de la educación DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE REFUGIADA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA - (1949) -

Artículo 1: Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.

Artículo 19: Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen. No pueden intervenir en los asuntos políticos del país y están sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia y de las autoridades de la República, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, salvo lo que dispongan los convenios internacionales.

Código de la niñez Y ADOLESCENCIA (1998) - LEY N° 7739 -

Artículo 57: Permanencia en el sistema educativo. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

Artículo 59: Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria. La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitarlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

Artículo 69: Prohibición de prácticas discriminatorias. Prohíbese practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.

LEY DE LA PERSONA JOVEN (2002) – LEY N°8261 –

Artículo 6: Deberes del Estado. Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:

Educación: i) Estimular a las personas jóvenes para que participen y permanezcan en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, parauniversitaria y universitaria, j) Crear cursos libres en los centros de educación superior programados para los beneficiarios de esta Ley y dirigidos a ellos, k) Formular programas educativos especializados en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas con adicciones, l) Formular programas educativos especializados en estimular la expansión del desarrollo científico y tecnológico, m) Establecer campañas nacionales para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos para el desarrollo nacional, n) Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes, ñ) Procurar que en todos los niveles los programas educativos se adecuen a las necesidades de la oferta laboral y las necesidades de desarrollo integral del país.

Ley general **DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (2009)**– LEY N° 8764 –

Artículo 6: La formulación de la política migratoria estará orientada principalmente a lo siguiente: 6) Garantizar que el territorio nacional será asilo para toda persona con fundados temores de ser perseguida, enfrente un peligro de ser sometida a tortura o no pueda regresar a otro país, sea o no de origen, donde su vida esté en riesgo, de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales debidamente ratificados, 7) Garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes migrantes, de conformidad con las convenciones internacionales en esta materia. Se tendrá especialmente en cuenta el interés superior de estas personas.

Reglamento de PERSONAS REFUGIADAS DECRETO EJECUTIVO (2011) - N° 36831-G -

Artículo 9: Ayuda Administrativa. Las autoridades competentes tomarán las medidas oportunas para asistir a la persona refugiada o al solicitante de esta condición, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de origen o residencia habitual, cuando para el ejercicio de sus derechos y obligaciones debieran, en circunstancias normales, requerir los servicios consulares de su país de origen o residencia habitual en el país de asilo, para la obtención de documentos oficiales, tales como documentos de viaje, traducciones, legalización de certificados de nacimiento, estado civil, antecedentes penales, estudios académicos y/o técnicos y demás actos administrativos, en los casos en que el ente persecutor sea el estado o cuando no se hayan suscrito protocolo facultativo entre Costa Rica y su país de origen o residencia habitual. En caso de que la documentación aportada por el solicitante o la persona que tenga el estatus de refugiado se presuma fraudulenta se activará el proceso administrativo correspondiente.

Artículo 10: Enfoque diferenciado. En la aplicación de este Reglamento, las autoridades nacionales promoverán y aplicarán un enfoque diferenciado en el tratamiento de los casos partiendo y tomando en cuenta las consideraciones y necesidades individuales

de los apátridas, personas menores de edad no acompañados, víctimas de trata, mujeres y hombres víctimas de violencia basada en género, solicitantes de la condición de persona refugiada. Este enfoque deberá permear todas las etapas del procedimiento administrativo sea éste desde el ingreso al país hasta la efectiva integración económica, social, legal y cultural del individuo.

Reglamento de – MATRÍCULA Y TRASLADOS (2017) DECRETO 40529-MEP

Artículo 5: Toda persona menor de edad tiene derecho a recibir educación pública gratuita. En ningún caso, el ejercicio de ese derecho estará sujeto a discriminación por su situación socioeconómica, estatus migratorio irregular, condición de estudiante proveniente del extranjero, nivel social o lugar de residencia del estudiante, condición de discapacidad u otra.

Protección Internacional para la población – EN CONDICIÓN DE REFUGIADA –

La protección internacional corresponde al conjunto de actividades y acciones que buscan asegurar a las personas refugiadas el acceso equitativo a sus derechos y el ejercicio de los mismos de acuerdo al derecho internacional y los derechos humanos.

Generalmente los gobiernos garantizan los derechos humanos básicos y la seguridad física de sus ciudadanos, pero cuando esta red de seguridad desaparece o no es efectiva, las personas que dejan sus países se convierten en refugiadas.

Las personas que huyen de la guerra o de la persecución a menudo están en una situación muy vulnerable y no pueden recurrir a la protección de su propio Estado. A veces, es su propio gobierno quien los persigue o quien es cómplice del agente persecutor. Al encontrarse en esta situación, otros países deben brindarles la protección necesaria para salvaguardar la vida de estas personas y sus derechos.

¡IMPORTANTE!

El término *non-refoulement*, o no devolución, deriva del término francés refouler, que quiere decir "empujar hacia atrás, hacer retroceder a las personas". De ahí que el principio de "*no devolución*" es una norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que su vida o libertad corran peligro.

Es decir, una persona solicitante de la condición de refugiada desde el momento que expresa en un puesto fronterizo o ante la autoridad competente que desea solicitar esta condición no puede ser devuelta a su país de origen o país donde está siendo perseguida. Esta persona puede entrar al país.

Este principio se establece en el art. 33 de la Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951 y es una norma del Derecho Internacional por lo que es obligatoria para todos los Estados independientemente de que sean parte o no de la Convención de los Refugiados.

Capítulo II ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO

Nocturno –SIN PATRIA



Me gustaría tener manos enormes, violentas y salvajes, para arrancar fronteras una a una y dejar de frontera sólo el aire. Cogería las guerras de la punta y no dejaría una en el paisaje y abriría la tierra para todos como si fuera el aire.

Que nadie tenga tierra como tiene traje: que todos tengan tierra como tienen el aire.

Que el aire no es de nadie, nadie, nadie... Y todos tienen su parcela de aire.

JORGE DEBRAVO

CONSIDERACIONES — GENERALES —

Las personas refugiadas o solicitantes de la condición de refugiadas, no necesariamente cuentan con los documentos requeridos para realizar la matrícula en el sistema de educación pública. Por otro lado, si cuentan con ellos, es probable que no los tengan autenticados o apostillados.

Las leyes amparan a la población refugiada o solicitante de la condición de refugiada en cuanto a su integración económica y social en el país de acogida, por lo tanto, tienen el derecho irrestricto a la educación.

De esta manera, el Ministerio de Educación Pública ha diseñado una serie de estrategias para la ayuda administrativa en favor de esta población y así asegurar, no solamente su inserción en el sistema educativo, sino que también se logre su integración en el aula a partir de procesos de educación intercultural que buscan tomar en cuenta la cultura de la persona extranjera mientras que aprende a valorar la identidad local del país en general y de la región en la cual se encuentra actualmente.

Por lo tanto, el presente capítulo hace una revisión de las principales medidas administrativas y curriculares que se tomarán en cuenta para la atención de las personas refugiadas o solicitantes de la condición de refugiadas en Costa Rica.

PROCESO DE MATRÍCULA

Es necesario recordar que todo proceso referente a matrícula está a cargo de la dirección del centro educativo, quien, en caso necesario, puede solicitar la ayuda de la supervisión correspondiente, especialmente si en la institución no hay espacio para quien solicita el ingreso por la capacidad locativa de la misma. Si no se lograra, la Dirección Regional es quien resolverá la situación.

El padre o madre de familia, el representante legal o quien ejerza la guarda y crianza del estudiante menor de edad, es quien se encarga de solicitar la matrícula y brindar la información necesaria, así como, responder por los actos del estudiante.

La matrícula es el conjunto de procedimientos tendientes a la inscripción de una persona como estudiante regular en cada centro educativo público o privado y rigen los mismos procedimientos para los estudiantes solicitantes o con la condición de refugiados que para los costarricenses.

El proceso de matrícula debe ser libre de discriminación por:

- Situación económica –
 Estatus migratorio –
- Proveniencia del extranjero –
 Nivel social
 - Lugar de residencia Condición de discapacidad –

¡IMPORTANTE!

De acuerdo al Reglamento de Matrícula y Traslados del Ministerio de Educación Pública, la figura principal en estas gestiones es quien se encarga de la Dirección del centro educativo.

Además, el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública es la dependencia que orienta los procesos de integración al Sistema Educativo Nacional de la población refugiada o solicitante de la condición de refugiada.

También brinda asesoría académica a las diferentes Direcciones Regionales de Educación en este y otros temas como atención a las poblaciones indígena, afrocostarricense y migrante.

COMPROBACIÓN DE EDAD

No todas las personas solicitantes o con la condición de refugiadas poseen documentos probatorios de su edad.

Para ello, la persona encargada de la matrícula indicará la fecha de nacimiento o la edad aproximada del estudiante en una declaración jurada, como se presenta a continuación:

1. Cuando se conoce con exactitud – LA FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR

DECLARACIÓN JURADA:

menor Matrícula y de Traslados de mes del año Lo anto	, de conformidad con lo dispo los Estudiantes, declaro bajo fe de	representante legal (padre, madre, custodio) del uesto en el artículo 12 inciso a) del Reglamento de juramento que dicho menor nació el día del a documento oficial probatorio que demuestre la l mes del año		
Firma del Declarante		Funcionario que la recibe		
L	2. Cuando se desconocA FECHA DE NACIMIEN			
DECLARACIÓN JURADA:				
menor Matrícula y de Traslados de l meses. Lo anterior en razón o	, de conformidad con lo dispo los Estudiantes, declaro bajo fe de	representante legal (padre, madre, custodio) del uesto en el artículo 12 inciso a) del Reglamento de juramento que dicho menor tiene años y ficial probatorio que demuestre la edad del menor. o		

Funcionario que la recibe

Firma del Declarante

—— Asignación —— **DEL AÑO POR CURSAR**

Para poder indicar el año que le corresponde cursar al estudiante con la condición de refugiado o solicitante de la misma, se establecen tres mecanismos según la situación de ingreso al sistema escolar:

ESCENARIO 1:

Estudiantes que no han cursado estudios en ningún sistema

Corresponde a los estudiantes **con edades diferentes a los 4, 5 y 6 años** (porque entran al nivel según edad). Para estas personas, la Dirección del centro educativo coordina la confección y aplicación de pruebas de conocimiento que contemplarán:

- Edad y madurez.
- Áreas comprensivas del sistema educativo formal correspondientes.
- Garantía de su ingreso al sistema educativo a la modalidad que responda a las cualidades del estudiante.

ESCENARIO 2:

Estudiantes que han cursado estudios en sistemas educativos distintos al costarricense y que cuentan con documentos probatorios

La persona encargada del estudiante **presentará los documentos probatorios** (título o registro de calificaciones) al centro educativo para que se pueda matricular en el año que corresponda. De acuerdo a la ayuda administrativa, estos documentos **no deben estar legalizados o apostillados.** Sin embargo, si se encuentra en un idioma distinto al español, es necesaria su traducción oficial.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad **únicamente certificará** los documentos correspondientes a sexto, noveno y undécimo años, por lo tanto, los demás años no requieren la revisión de esta entidad, basta con que sean presentados en el centro educativo.

ESCENARIO 3:

Estudiantes que han cursado estudios en sistemas educativos distintos al costarricense y que **no** cuentan con documentos probatorios

Lo primero que se contempla en estos casos es la edad y el año que la persona encargada de la matrícula afirma que el estudiante cursó. Con base en esta información, la Dirección del centro educativo establecerá los lineamientos técnicos y administrativos con los cuales el personal docente indicado, preparará, aplicará y revisará unas **pruebas especiales de ubicación.** Según los resultados de estas pruebas, se matriculará al estudiante.

Reconocimiento – Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS

Para certificar los estudios realizados en sistemas educativos distintos al costarricense, específicamente para sexto, noveno y undécimo años, quienes están a cargo de las personas menores de edad o las personas estudiantes mayores de edad por sí mismos, deberán presentarse en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad con la siguiente documentación:

Documentos a presentar por las PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADAS

- AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- Original y fotocopia del documento de solicitante de la condición de refugiado al día.
- Permiso de trabajo al día para mayores de edad.
- Hojas de citación a entrevista en el Subproceso de Refugio de Migración en caso de menores de edad o de que aún no se haya otorgado su documento de identificación como solicitantes de la condición de refugiado.
- Original y fotocopia del título de conclusión de estudios de primaria o secundaria, que confirmen su último nivel educativo concluido en su país de origen (ya sea título académico o registro de notas).
- Completar el formulario del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Si el título está en un idioma que no es el español, debe ser traducido por un traductor oficial. Puede consultar por las personas autorizadas para dar este servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (ubicado en la Casa Amarilla) o a través del sitio web www.rree.go.cr.

Documentos a presentar por las PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS

- Documento de persona refugiada el cual tiene impreso la leyenda: "CATEGORIA ESPECIAL – Libre Condición" o "Residente Permanente – Libre Condición" en caso de que tenga tanto la categoría de persona en condición de refugiada como de residente permanente a la vez.
- Original y fotocopia de los documentos originales que confirmen su último nivel educativo concluido en su país de origen (ya sea título académico o registro de notas).
- Completar el formulario del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Si el título está en un idioma que no es el español, debe ser traducido por un traductor oficial. Puede consultar por las personas autorizadas para dar este servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (ubicado en la Casa Amarilla) o a través del sitio web www.rree.go.cr.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad valorará la documentación aportada por cada persona. Se equiparará o reconocerá el nivel académico de la persona si esta porta la documentación original que confirme los estudios que cursó en su país de origen. Es decir, no se le solicitará que esta documentación esté legalizada o apostillada.

Integración de los estudiantes – EN EL CENTRO EDUCATIVO

La escolarización de la población refugiada en la modalidad más conveniente según el caso, corresponde solamente a una parte del trabajo que se debe realizar.

Una vez que se formalizó la matrícula, de acuerdo a los procedimientos establecidos, inicia un nuevo proceso: la integración de los estudiantes en el sistema educativo sin perjuicio de sus raíces culturales.

Al planear cualquier acción educativa a favor de esta población, es necesario tomar en cuenta que su presencia en el país no responde a una migración voluntaria, sino a una salida forzosa para salvar o proteger su vida y que la persecución en su propio país definió un contexto psicosocial que requiere ser atendido.

- Tomar en cuenta la realidad del estudiante refugiado al salir de su país e ingresar a Costa Rica, implica evitar la revictimización:
- Atender las necesidades del estudiante lo más rápido posible considerando su interés superior.
- Hacer solamente las preguntas necesarias de tal manera que no reviva la situación de salida.
- Presentarlo como un / una que viene del extranjero y no bajo su condición de refugiado.

- Hablarle siempre con un lenguaje claro y adecuado a su edad y tomar en cuenta las diferencias lingüísticas que puedan existir.
- Asegurar el respeto hacia su dignidad como persona.

REFLEXIONE

Usted es la persona docente encargada de la integración de una persona refugiada en una institución educativa.

¿Qué acciones a favor de su integración realizaría dentro del salón de clases?

¿Trabajaría el tema de su presencia como extranjero en el centro educativo únicamente con sus compañeros o con todos los estudiantes de la institución?

¿Por qué?

¿Cuáles son las consideraciones en cuanto a planeamiento para respetar las raíces culturales?



Educación intercultural Y POBLACIÓN REFUGIADA

El ingreso de estudiantes refugiados o solicitantes de esta condición al sistema educativo costarricense fomenta el carácter multicultural de la República, ya que en un mismo espacio geográfico y social coexisten diversos grupos culturales.

El simple reconocimiento de la multiculturalidad, no es en sí mismo, ni positivo ni negativo. A partir de ese reconocimiento es que se puede adoptar una actitud positiva o negativa ante la diversidad.

La pluriculturalidad es la actitud positiva frente a la multiculturalidad. Implica la convivencia pacífica entre los diversos grupos culturales de la región sin que haya una cultura dominante y una o más culturas dominadas.

Gracias a la pluriculturalidad, todas las culturas son reconocidas y busca que sus derechos fundamentales sean respetados.

Sin embargo, la interculturalidad supera los planteamientos de la pluriculturalidad porque busca la interacción dinámica de los grupos culturales entre sí a partir del diálogo plural, el respeto y la aceptación. El resultado de esta práctica es una serie de nuevas expresiones culturales construidas a partir de los aportes de cada cultura.

En las instituciones educativas, se puede propiciar la interculturalidad como un estilo de vida donde las y los estudiantes valoren sus raíces culturales con apertura al conocimiento de otras, reconociendo la valía que representa cada una de ellas. Por ello, la integración de las y los estudiantes refugiados en las instituciones educativas es un ejercicio para el desarrollo de las habilidades blandas relacionadas a la educación intercultural.



Aspectos de referencia general PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR



¡IMPORTANTE!

Bajo el principio de ayuda administrativa no se puede enviar a las personas refugiadas a hacer trámites a los consulados o embajadas de los países de origen por la naturaleza de su emigración.

La única razón que impide la matrícula de un estudiante en cualquier centro educativo es la capacidad locativa, sin embargo, es responsabilidad de la Dirección junto con la Supervisión, encontrar el centro educativo más cercano con posibilidad de matrícula.

Buenas prácticas en integración escolar — **DE POBLACIÓN REFUGIADA** —

- Abrir el centro educativo para que las familias de las y los estudiantes expongan sus raíces y se puedan comparar con otros extranjeros de la comunidad.
- Analizar textos literarios y no literarios propios de cada país de procedencia.
- Elaborar estrategias específicas de integración de la diversidad lingüística en el salón de clases.
- Hacer un recorrido guiado por el centro educativo al ingresar por primera vez.
- Incluir en el planeamiento expresiones artísticas propias de las culturas representadas.
- Ingresar las banderas de los países representados en la comunidad estudiantil durante los actos cívicos.
- Involucrar a la población refugiada y solicitante en la participación estudiantil.
- Realizar una feria intercultural en el centro educativo en la que se presenten expresiones culturales de cada país de origen del cuerpo estudiantil.
- Sensibilizar a la población estudiantil con respecto a la realidad de la condición de las personas en condición de refugiadas.
- Tener un censo de la población refugiada según el país de origen.

Capítulo III EL ROSTRO HUMANO DE LA POBLACIÓN REFUGIADA



SIN ROSTRO

Estoy aquí pero no estoy.
Vivo en un país
que no es el mío.
Estoy en el aula pero
me siento solo.

Qué extraña sensación siente mi pequeño corazón. llegamos de tierras lejanas buscando aquí una mejor condición.

La niña hoy nos habló de que vivimos en un mundo diverso.
Lleno de colores, sabores y tradiciones que debemos aprender a vivir y convivir.

Pero cómo hago para
que ellos comprendan mi sentir,
que extraño mi tierra,
que me siento sin rostros,
que han borrado mis recuerdos,
que me obligan a vivir de otros modos
y han callado mi voz.

Melvin Estrada Ruiz Shirley Brito Sequeira Jenny Contreras Briceño Marielos Araya González Integrantes de la Comisión Regional de Educación Intercultural

Dirección Regional de Educación de Heredia

— Historias — DE INTEGRACIÓN

Las estadísticas muestran cantidades y porcentajes del comportamiento de entrada de las personas refugiadas o solicitantes de la condición de refugiadas: su país de origen, edad, género, año de ingreso, entre otros datos.

Esta información es valiosa y permite tomar decisiones para generar acciones afirmativas a favor de esta población particular.

Sin embargo, los números no lo cuentan todo. Los gráficos no reflejan la realidad del desgarro que sienten estas personas por tener que abandonar su país, su tierra... su hogar.

Por eso, este capítulo reúne diversas historias de integración de personas refugiadas en Costa Rica. Por razones de protección de identidad, se usan nombres ficticios. Sin embargo, las historias se mantienen fieles a los eventos ocurridos tanto en los países de origen como en Costa Rica.

Cada relato se tejió sin revictimizar a las personas que, voluntariamente, decidieron compartir parte de su vida para dejar claro que el dolor de la partida sigue presente, tanto como lo es el agradecimiento por llegar a una tierra que les recibió con los brazos abiertos.

El rostro humano de la población refugiada o solicitante de esta condición no se puede dejar de lado, pues es lo que impulsa a seguir trabajando por la humanidad.

— El camino — A LA INTEGRACIÓN

La lesión en la pierna le obliga a caminar despacio. Sin embargo, eso no es motivo para dejar de asistir a las actividades que tiene agendadas, donde se reunirá con personas en condición de refugiadas como parte de un proyecto de apoyo e inserción para los recién llegados al país.

Silvia llega al café donde quedamos de conversar, y de inmediato se abre para contar las mil y una cosas que hace en los grupos de apoyo a personas en condición de refugiadas y solicitantes. Dice que entiende lo que han pasado, precisamente porque su inserción en el país ha sido difícil.

Todavía no llegamos a esa parte del relato. La sonrisa en la cara no quiere decir que las cosas sean fáciles. En los programas de apoyo el trabajo es mucho; hay mucha inseguridad y temor entre las personas refugiadas por los prejuicios y el desconocimiento sobre el tema en buena parte de la sociedad.

El conocer estas situaciones en carne propia, ha empujado a Silvia a comprometerse con la inserción en la sociedad de personas que, al igual que ella, intentan reconstruir sus vidas en una tierra con costumbres y formas de ver el mundo diferente.

Para esta mujer de no más de 36 años, la serie de eventos que la forzaron a dejar su pueblo en Honduras siguen frescas en su memoria, como un tatuaje recién trazado en la piel. Por eso, dice, que le entusiasma ayudar en los programas de apoyo y empujar a las personas a reconstruir sus vidas, pues, al igual que ella, dice, llegan llenos de miedo, de tensión, sin recursos la mayoría de las veces. Como ella, afirma Silvia, las personas se desplazan de sus países obligadas, y no porque quieren.

Silvia recuerda que hasta el momento en que ella y su familia vivieron en carne propia las presiones de las maras, las amenazas de asesinato y en última instancia, el atentado directo contra su hermano, fue que entendieron la tragedia que representa el vivir cada día con la amenaza de muerte pegada en la puerta.

En su país natal, ella se dedicaba al apoyo de proyectos de derechos humanos, y esta sola situación, le empezó a valer amenazas en su contra. "Yo hice activismo en contra de los abusos de niñas y niños. Yo pensaba que las amenazas no me daban miedo, pero ya cuando se trata de tu familia, cuando la amenaza es contra los tuyos, todo el entorno cambia", agrega.

La poca tolerancia contra los movimientos que promueven la defensa de los derechos humanos se refleja en la realidad. En palabras de Silvia, las amenazas son reales, sin embargo, ella trataba de no pensar en eso.

"Me decían que me iban a matar, por el voluntariado, por el activismo, por defender los derechos de las mujeres y allá, desgraciadamente, es diferente a Costa Rica. Allá, las amenazas contra las mujeres, no son solo amenazas, son muerte", dice.

Pero las amenazas en su familia no solo se dirigían hacia ella. Las maras, recuerda, le pusieron el ojo al negocio en el que trabajaban su papá y hermanos. "A mí papá nunca le gustó la extorsión. Él se negó siempre a pagar a los que lo extorsionaban y mis hermanos lo apoyaron en eso", dice.

Las amenazas a su familia empezaron a deformar las rutinas. Las salidas de casa empezaron a ser una cosa excepcional, los timbrazos telefónicos eran motivo de miedo, y las idas al negocio estaban siempre comprometidas con la regla de que nadie salía solo de la casa.

Pese a los cuidados, llegó la tarde en que las amenazas pasaron a ser realidades, y si bien no llegaron a la situación extrema de perder a uno de sus familiares, el recuerdo de ver a su hermano baleado "desangrándose en la sala de la casa mientras mi mamá le ponía paños

"Cuando nos vimos obligados a salir de nuestro país, mi hermana y yo llegamos a una casa que mi papá nos alquiló aquí pero las cosas fueron muy diferentes a como creímos que iban a ser"



en el abdomen para contener la hemorragia" quedaron marcados en su memoria.

Este hecho puso en evidencia lo insostenible de su situación, y amenazados desde varios frentes por las maras, se vieron obligados a abandonar sus negocios, sus amigos y su vida, con todo lo que una decisión de estas implica.

Para las personas en condición de refugiadas las cosas nunca son fáciles. Los tiempos para que su estatus sea reconocido por el país receptor suelen ampliarse más de lo que las personas que huyen de sus naciones esperan.

"Cuando nos vimos obligados a salir de nuestro país, mi hermana y yo llegamos a una casa que mi papá nos alquiló aquí pero las cosas fueron muy diferentes a como creímos que iban a ser. Unas semanas después mis papás y mis hermanos salieron y se fueron a otro país también." dice Silvia.

La idea de llegar a Costa Rica era evitar más episodios de violencia, sin embargo, ese primer mes que estuvieron en el país fue confuso y agresivo. Tuvieron que pasarse de casa en cinco ocasiones, los estigmas en su contra las llenaba de inseguridad. Con el apoyo de sus familiares, empezaron a ver las cosas más claras, hasta que lograron contactarse con las personas correctas y se integraron a los programas para personas refugiadas del ACNUR.

Ya pasaron un par de años desde entonces, y de ellos, Silvia saca en limpio que toda su experiencia le sirvió de preparación para apoyar a otras personas que se han visto obligadas a desplazarse de sus países y que viven situaciones similares a la suya.

Por eso es que, a pesar de la lesión en la pierna, no pierde una cita en la cual sabe que tiene la oportunidad de generar apoyo para alguien que está en el lugar donde ella estuvo no hace mucho tiempo.

Su participación en la comunidad donde vive, su proactividad, entusiasmo y activismo en defensa de los derechos humanos de las personas refugiadas, su dedicación al trabajo, sus ganas de salir adelante y su vocación de servicio, llenan la vida de esta hondureña que día con día trabaja en función de los demás, dándole sentido a su propia vida.

El hombre QUE CONSTRUYE SU SUEÑO

El orden es milimétrico, preciso. Cada elemento está planteado de manera que comunique una idea geométrica apoyada por ángulos de noventa grados. El blanco predomina como una bandera de pulcritud en toda la estancia, dando la impresión de que aquí se hacen las cosas de forma correcta, sin espacio para errores que puedan hacer dudar de la seriedad del proyecto.

Indiferente a condiciones geométricas y de estética, Luciano insiste al teléfono que cumple con todos los requisitos para conseguir la representación de la franquicia de una marca extranjera que podría catapultar su negocio.

Quien pase por la calle, difícilmente llegaría a sospechar que este hombre que recién pasó la barrera de los sesenta años, hace un par de meses trabajaba como chofer ganando por debajo del mínimo de ley.

Su proyecto consiste en impulsar un negocio de café internet, donde también pueda implementar el servicio de envío de remesas. Para ello alquiló un salón de paredes blancas y mostradores de aluminio, está recién remodelado.

Aquí todo parece responder a un plan de reconstrucción, de remodelación, de renovación. Una insistente idea encaminada a reinventarse. Como si este local fuera una metáfora de concreto y vidrio, a través de la cual el propio Luciano más que levantar un negocio, reconstruye su vida.

Y no solo su vida. La de su hija de nueve años también se reinicia aquí, en este país al que llegó tres años atrás escapando de una muerte anunciada en los tatuajes de las maras hondureñas.

Luciano termina la llamada. Se disculpa. Mira con el ceño fruncido, como si esperara un golpe o un reclamo. Es entendible. Sabe que vamos a conversar de él, de su futuro, y eso, irremediablemente, está ligado al pasado.

Para él, cualquier vistazo a su vida antes de llegar aquí es un golpe, el recuerdo de una vida que se volteó de arriba abajo tras el asesinato de su pareja, hará unos cinco años, en circunstancias que luego se extendieron como una mala sombra.

Una mala sombra que se extendió hasta obligarlo a buscar una salida para él y su hija. A Costa Rica llegaron a solicitar la condición de refugiados, la cual posteriormente les fue otorgada.

El hambre llama. Es pasado el mediodía de un martes cualquiera en San José. Caminamos un par de cuadras en busca de algún lugar donde almorzar y hablar sobre la situación que ha enfrentado, la manera en que ha salido adelante y, sobre todo, de los planes a futuro.

"Yo no quiero nada regalado", dice, mientras se acomoda en una de las bancas de las tantas sodas que se esconden en este hormiguero que es el Mercado Central.

Su plan de negocios, que se ha visto entorpecido por las trabas que ha tenido que sortear, también ha sido boicoteado por los señalamientos y estigmas, por las dudas y, sobre todo, la ignorancia de un sector de la gente que, según dice, lo señala.

"Yo pago por vivir aquí. Yo pago mis impuestos, pago las cosas que tengo que pagar. Yo quiero generar trabajo para mí y para otros refugiados", afirma.

De aprobarse la franquicia, dice, va a poder ayudar a otras personas que están en el país en la misma condición de refugiado que él y va a poder generar trabajo, aportar a la sociedad que lo ha recibido y asegurar el futuro de su hija, que a esta hora está por salir hacia la escuela donde cursa ya el cuarto grado.

En la televisión, las noticias se decantan por la intrascendencia como método de entretenimiento.

"Porque mi hija y yo tenemos los mismos derechos que las demás personas, y así lo garantizan los tratados internacionales de derechos humanos a los que Costa Rica está suscrita"



Mientras Luciano apura la comida intentando seguir adelante con el relato de sus proyectos que tienen que ver con trámites internacionales, y un servicio público que es de urgencia para personas en una condición similar a la suya.

"Porque no es fácil", dice, poco antes de enrumbar la conversación a los problemas que tuvo desde que llegó. Primero en la escuela donde intentó matricular a su hija, segundo, por la explotación laboral de la que ha sido víctima, pero una víctima que se defiende, que no se deja, que tiene claros sus derechos a la luz de las convenciones internacionales que en la teoría más que en la práctica, están dirigidos a garantizar un trato igualitario, más allá de su condición de refugiado.

Y al hablar de su hija y de las trabas para matricularla en la escuela josefina que le correspondía, recuerda entonces que en el centro educativo intentaron devolver a la niña a un grado inferior "para que se acoplara al sistema de aquí", dice.

Luciano entonces, debió enfrentarse a la directora del centro educativo, que a su vez lo envió a las oficinas administrativas del Ministerio de Educación, donde debió tocar puertas, concertar citas y señalar sus reclamos que consistían, básicamente, en que recibieran a su hija en el grado que le correspondía de acuerdo con los estudios que había realizado en su país natal, y cuyas calificaciones llevaba a mano.

La situación se complicó al punto de que debió acudir a la Sala Constitucional para defender sus derechos, sentando de esta forma un precedente en la reivindicación de los derechos de las personas refugiadas en Costa Rica.

"Porque mi hija y yo tenemos los mismos derechos que las demás personas, y así lo garantizan los tratados internacionales de derechos humanos a los que Costa Rica está suscrita", afirma.

Finalmente, logró que a su hija la recibieran en segundo grado, cuenta, orgulloso.

Y es que no es fácil, dice, pero ya su narración no está en la escuela, ni en San José, ni siquiera en Costa Rica. Como un parpadeo sus recuerdos saltaron a ese barrio hondureño donde tenía su casa, su trabajo, su esposa.

No resulta fácil para Luciano hablar del futuro sin referirse a ese pasado cercano que lo lanzó a este país.

Por eso, aunque lo intenta, no puede evitar hacer referencia a los motivos que lo pusieron en un autobús hacia el sur, hacia este país donde a pesar del apoyo de instituciones y personas que le han abrazado, también ha tropezado con prejuicios y señalamientos, que se alimentan de temores fundados las más de las veces de ignorancia.

Yo estoy acá porque a mi mujer la asesinaron, dice. Entonces reconstruye con una lucidez cruda y sin paracaídas, el relato con el que recuerda como su esposa apareció decapitada, junto a otras dos mujeres, en la casa donde trabajaba como cocinera. Un triple femicidio que se sumó a la tasa de crímenes atribuibles a las maras, y que, como tantos otros, quedó en la impunidad.

"Ella vio cómo mataron a su patrona, entonces el asesino la mató a ella y a su compañera de trabajo también".

Entonces, en el proceso judicial, las cosas no salieron bien. Cuenta que el juzgado absolvió al asesino porque según Luciano, no había testigos, a pesar de que la policía, dice, tenía las pruebas para poner a ese hombre tras las rejas. La libertad del asesino de su pareja lo puso a él y a su hija en riesgo de correr la misma suerte. De ahí en adelante, en efecto, empezaron a acecharlo. "Gente en las esquinas que me vigilaba. Un hermano de ese hombre que me seguía, y empezaron las amenazas", agrega. Entonces vino lo inevitable, y la salida del país, por consejo del propio Ministerio Público.

Luciano se vio entonces uniéndose a la comunidad de personas refugiadas, que escapan de los peligros que ponen en riesgo su vida, pero no de su dignidad. Por eso sigue construyendo su historia, ahora en ese edificio de paredes blancas, mientras llega el final de la tarde para volver a la cuartería donde lo espera su hija, que es, al fin de cuentas, "por quien yo vivo", asegura y al finalizar su conversación, mira de nuevo el local en el que espera girar remesas pronto.

MÁS INFORMACIÓN

El Norte de Centroamérica está conformado por tres países: Guatemala, El Salvador y Honduras. Según el ACNUR, de esta zona es de la cual proviene la mayoría de personas refugiadas o solicitantes de la condición de refugiadas que se encuentran en Costa Rica.

Esta población no enfrenta mayores desafíos con el idioma porque también son hispanohablantes, sin embargo requieren adaptarse a las variaciones lingüísticas que encuentran en el país.

Para que esa adaptación se realice de la mejor manera, la persona docente, en su mediación pedagógica, puede propiciar situaciones en las cuales se comparen las variantes lingüísticas entre todos los países representados en el aula, dentro de un marco de respeto y de disfrute que potencie la valoración de otras culturas.

El instinto DE LA PERSISTENCIA

Olga tiene el carisma propio de las salvadoreñas. Sus silencios son breves. Sus palabras son dulces, aunque con ellas, describa sus más terribles temores. Olga está congestionada, es decir, con catarro, pero aun así conversa con la convicción de quien sabe que lo que diga podrá ayudar a alguien más.

A sus 36 años, Olga se ha vuelto una activista a favor de los derechos de las personas que se acogen a la condición de refugiadas, y el hecho de vivir bajo esta condición, la empuja a compartir su experiencia para evitar que la discriminación que vive se replique en más personas. Olga está en su casa, en San José, cuidando de su hija de cinco años. Su hijo está en el colegio, y su esposo en el trabajo.

Esta familia completa pasaría inadvertida de no ser por el hecho de que Olga sigue involucrada en los talleres y grupos de apoyo para personas en condición de refugiadas que reciben asistencia tanto del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como de organizaciones no gubernamentales que navegan en medio de la indiferencia de una sociedad que ignora los infiernos que movilizan a millones de personas en todo el mundo.

El informe anual de ACNUR, Tendencias Globales, apuntó que, para el final del 2016, unos 65,6 millones de personas se vieron obligadas a realizar desplazamientos forzosos en todo el mundo.

Olga y su familia son cuatro de estas personas. Ellos llegaron a Costa Rica en medio del temor de que el mayor de sus hijos, Fabián, fuera reclutado, a la fuerza, por las maras que siembran el terror en El Salvador y Honduras.

El pecado de su hijo fue llegar a los diez años de edad, lo que lo puso en la mira del reclutamiento de jóvenes por parte de estas pandillas.

Recuerda que una vez iba con su hijo en el bus hacia la escuela, "y entonces, él se quedó en la entrada del bus, y uno (marero) se le acercó. Yo lo vi, y el hombre se le quedó viendo, y le dijo 'Ey, bicho, pásame la cartera', pero se puso pálido, porque lo confundió con uno de los jefes".

"Ya eran dos veces, de esos mismos, en el mismo lugar donde se subieron, había un semáforo de pasada, y ahí mismo le llegaron a decir por la ventana que cuando se iba a poner en 'ON' (unirse a la pandilla)", agrega.

Tras varios intentos de las pandillas por reclutarlo, la familia de Fabián empezó a movilizarse por diferentes comunidades salvadoreñas, sin embargo, cada intento se veía frustrado por la cercanía de las maras.

Sin embargo, y pese a que en Costa Rica han encontrado un respiro a la zozobra en la que vivían, la estigmatización y el prejuicio han levantado barreras que no les permiten desarrollarse en sus trabajos y en el estudio.

"Es otra cultura, pero me ha pasado muchas veces que me ven de pies a cabeza (...). Con solo que usted diga soy salvadoreña, ya la gente cree que una es marera, que por algo está aquí, que seguro anda huyendo... es mucho lo que la gente actúa por ingenuidad", afirma Olga.

Estos prejuicios también se ven reflejados en la institucionalidad pública que en teoría debería garantizar su acceso a servicios de salud y educación, así como la garantía de poder trabajar en sus oficios sin ningún tipo de restricción.

"Como le repito, la parte del Seguro (registro como asegurados de la Caja Costarricense de Seguro Social) fue un problema. Mis hijos se llevan demasiado tiempo, aunque obviamente son del mismo papá, pero el señor del Seguro me sale diciendo "Yo no la puedo agregar, porque hay que verificar todo esto, porque aquí, se da mucho que las mujeres buscan que se les mantengan a sus hijos", añade.

Los desafíos en el proceso de integración a Costa Rica no terminan ahí, sus hijos actualmente asisten a la escuela, sin embargo dado que a veces van en la mañana y otros días en la tarde, así como que no tiene quien se los cuide ha sido un reto encontrar un empleo estable que pueda adaptar a su situación familiar.

Olga tiene estudios técnicos y está a la espera de que le ayuden a convalidarlos para poder dedicarse al oficio que estudió en su país, pues de nada le sirve el título en este momento.

"Las primeras veces yo fui a dejar mi título para buscar trabajo, y me lo rechazaron", recuerda, al tiempo que indica que esta situación la ha llevado a involucrarse cada vez más en las organizaciones de apoyo a las personas en condición de refugiadas, "porque es muy doloroso ver esas situaciones, porque yo las viví", dice.

Pero la persistencia le ha valido para abrirse espacios en un país nuevo, donde llegó en medio de congojas de salud y sin dinero para enfrentar los primeros meses. Su historia está llena de episodios que ella prefiere no ampliar, para no abrir heridas que todavía hoy le escuecen.

Las carencias económicas están presentes. Su marido consiguió un trabajo con el cual a duras penas pagan la mitad del alquiler. La otra mitad, la paga una familia en condiciones similares. Olga no tiene empacho en explicar que sus únicas pertenencias se limitan a un par de colchones, una refrigeradora de segunda y una mesa, la misma donde estamos sentados, conversando.

En medio de la charla, su hija menor aparece de pronto. Sonríe y saca algo de fruta de la refrigeradora, pide permiso para comerla y con el visto bueno de Olga, la niña desaparece con el mismo sigilo con el cual llegó.

La niña, Beatriz, también se ha vuelto personaje reiterado en las reuniones de la organización en la que Olga trabaja para brindar apoyo a otros refugiados. Insiste en que así, su pequeña aprenderá el valor de la solidaridad. Sabe que su historia no es, ni por asomo, una historia aislada.

En estas citas, se construyen alianzas, se desarrollan actividades incluso se realizan ferias en las que las personas refugiadas pueden poner a la venta productos que ellas mismas elaboran. Su participación decidida le ha hecho incluso olvidar las penurias de no encontrar un empleo.

"Es otra cultura, pero me ha pasado muchas veces que me ven de pies a cabeza (...). Con solo que usted diga soy salvadoreña, ya la gente cree que una es marera, que por algo está aquí, que seguro anda huyendo... es mucho lo que la gente actúa por ingenuidad"



Cuenta que además de generar relaciones de apoyo, también aprenden unos de otros, desarrollan habilidades y se promueven de manera que puedan proyectarse en sus campos de trabajo.

Por ello, el apoyo mutuo, entre personas con circunstancias similares, es importante para trabajar en la desmitificación de prejuicios que considera, urge erradicar de entre los ciudadanos que ven en las personas en condición de refugiadas una carga para la sociedad que les recibe, y que desgraciadamente, asegura, Costa Rica no es la excepción.

Los taxis SON AMARILLOS

"Cuando mi hijo tenía nueve años, asesinaron a su padre. Desde entonces, mi cuñado se volvió como un segundo padre para el niño, pero poco después también lo mataron. Fue como si le hubieran matado dos veces al papá".

Isabel habla serena, con la mirada perdida en algún punto del vacío de la pared blanca de esta bodega donde acomoda la mercadería que está preparando para surtir sus tiendas en la temporada navideña.

No llega a los 50 años, se mantiene fiel a sus costumbres. Mujer cuidadosa en su apariencia, fuerte en sus decisiones y de empuje para levantarse cada día como si fuera el primero en esta tierra extraña de taxis rojos y gente que habla un español que, a costa de años, aprendió a entender.

La muerte de su esposo y cuñado marcaron el futuro, no solo de su vida, sino también la de su hijo, que hoy, 14 años después, se ha vuelto un profesional que la llena de orgullo y la hace hablar en medio de suspiros.

La bodega, repleta de mercadería, refleja el trabajo de una mujer que dice tener ahora una vida completamente diferente a lo que una vez soñó en su natal Colombia.

La ola de violencia que destruía cientos de familias producto del crimen organizado, la hicieron subir a la fuerza a un avión el 26 de diciembre del 2003. Llegó al país con su hijo y "apenas mis cosas básicas, unas ollas que logré meter en la maleta, el molinillo para el chocolate".

Llegó al país a vivir con su madre y tres hermanos "en una casa con dos cuartos para seis personas", recuerda. Los primeros meses trató de conseguir trabajo, sin embargo, el estigma de la violencia que se vivía en ese momento en su país, así como la ignorancia de muchos empleadores, hacía que las puertas se le cerraran.

Pasó poco tiempo para conseguir su estatus de refugiada, lo que le permitió trabajar. Sin embargo, los prejuicios y la poca información de la gente, hacía que los empleadores no la tomaran en cuenta.

La adversidad, madre de todo progreso, como se dice, la empujó a buscar trabajo en tiendas, "porque vender es lo que siempre he hecho, y soy buena vendedora", recuerda, pero aún así, no conseguía trabajo.

Así que mientras su hijo se las apañaba para amoldarse a la hostilidad de una escuela donde era señalado como "narco" solo por el hecho de huir de la violencia, ella trabajaba de gratis para demostrar su valía en una tienda donde según dice, vendía calzones.

"A veces el señor de la tienda me daba 15 mil o 20 mil colones, pero no era un salario", cuenta Isabel.

La apretada situación tanto por las dimensiones de la casa como por la estrechez de la economía, la llevó a buscar apoyo desde su país. Consiguió que sus familiares en Colombia le enviaran ropa para vender. "Pero esas primeras ventas fueron un fracaso", aclara.

Las diferencias culturales reflejadas en la moda, dejaban fuera del radar de las ticas la ropa que ella trataba de vender.

"Terminé vendiendo la ropa en la puerta de la escuela", agrega.

De ahí en adelante, empezó a estudiar las costumbres y el entorno en el que estaba viviendo, para poder encontrar la forma de llevar plata a su casa, pagar los gastos de su hijo y "salir adelante".

"Salir adelante" es una especie de mantra que repiten personas como Isabel, quienes llegan en condición de refugiadas, con una mano adelante y otra atrás, sin derecho a volver atrás, porque regresar a su país implica ponerse en la línea de fuego de quienes amenazaron su vida y provocaron la salida de su país.

Tal y como ella misma lo dice, las circunstancias la obligaron a salir, a huir, a inventarle a sus hijos un viaje de vacaciones adonde su abuela en Costa Rica, un viaje de ida, y sin regreso a su tierra, a su pueblo, a sus amistades y a su entorno.

"Una vive momentos muy tristes. Sobre todo, por el niño que entonces siempre me preguntaba que cuándo nos regresábamos para Colombia. Todos los días me preguntaba cuándo volvíamos, y yo le decía que después", recuerda.

Y ese después se alargaba, hasta que "un día le dije que no podíamos volver. Entonces recuerdo que lloró tres días seguidos".

Mientras en su escuela, el niño era objeto de una discriminación de la que, según relata, la misma "niña" era cómplice.

"Porque la 'niña', como le dicen aquí, decía que esas eran cosas normales, que eran cosas de niños", dice Isabel, sin reprimir el enojo que le causó la actitud de la maestra.

"Mis hermanos me decían, vamos y hablamos con esos niños, pero yo les decía que no, que la violencia solo engendra más violencia. Entonces, le pedí a mi familia que me enviaran un video turístico de Colombia".

La estrategia consistió en organizar una tarde de sodas y pizza, perros calientes y la película de una Colombia diferente a la que les dibujaban los prejuicios a los niños.

"Después de esa tarde, todos los compañeritos de mi hijo querían conocer Colombia", añade.

En tanto, Isabel hacía lo propio para echar a andar su negocio de venta de ropa. Corría, dice, de una parada de bus al otro, jalaba su bolso, el maletín con la ropa y el almuerzo. Daba fiado "porque los costarricenses son gente muy honrada, y aunque sea a pagos, pagan".

Entonces, dice, descubrió el lado bueno de la gente, que la ayudaba a subir la maleta al bus, que le calentaba el almuerzo sin cobrarle, que la ubicaban en medio de esos infiernillos de calles y avenidas que muchas veces van a ningún lado.

La persistencia empezó a dar los frutos. Las ventas fueron aumentando, lo mismo que los pedidos, hasta que se dio el lujo de comprarle una casa a su madre.

"Ese día fue llorar, pero ya era un llanto de alegría ¿sí me entiende?".

Y las buenas rachas empezaron a llegar. El niño acosado creció y se volvió estudiante de colegio, y luego de universidad, donde estudió ingeniería, y ya luego lo vio salir de su casa para vivir en su propio apartamento.

Pero todas esas buenas noticias no llegaron de gratis. En medio tuvo que reconstruir su vida. Unos cinco años después de vivir bajo condición de refugiada, se casó y cambio su condición migratoria a residente permanente. Esto le permitió volver a Colombia, esa patria suya de la que había huido para salvar su vida y la de su hijo.

"Recuerdo que llegué al aeropuerto, y a la salida me percaté de golpe de todo lo que había pasado. Miraba los taxis, las calles, la gente. Entonces, solo podía repetir, los taxis son amarillos ¿si me comprende? Los taxis eran amarillos, y verlos me hizo sentir de nuevo todo lo que me había pasado, yo lloraba y lloraba, y un señor me consolaba, y me decía que por qué lloraba, y yo solo le decía, es que aquí los taxis son amarillos. 'Sí, me decía el hombre, aquí los taxis son amarillos', y él no comprendía, tal vez nunca comprendió, porqué yo lloraba, porque en mi país los taxis son amarillos".



"Una vive momentos muy tristes. Sobre todo, por el niño que entonces siempre me preguntaba que cuándo nos regresábamos para Colombia. Todos los días me preguntaba cuándo volvíamos, y yo le decía que después"

REFLEXIONE

¿Qué prejuicios existen en la sociedad costarricense con respecto a las personas en condición de refugiadas?

¿Cuál es el abordaje mediático que se le brinda a la población en condición de refugiada?

¿Cuáles son los beneficios de atender en el sistema educativo nacional a las personas que buscaron refugio en el país?

¿Qué puede hacer usted para cooperar con la sensibilización hacia esta población?



Reinventarse **E IMAGINAR**

Reinventarse, empezar de cero, recoger los recuerdos echados en una maleta, para echar a andar. Luisa, venezolana y profesional en medicina, sabe lo que es dejar todo atrás para buscar algo que de pronto se le negaba en su propio país: paz y tranquilidad.

Aunque de primera impresión pareciera que se trata de una frase gastada, Luisa habla de la paz y la tranquilidad como bienes intangibles que no se pueden tranzar por ninguna moneda de cambio, y como ella dice: los problemas económicos se solucionan con trabajo y algo de imaginación. Los problemas de dinero, no son problemas.

Diez años atrás, en medio de la violencia en la Venezuela de Hugo Chávez, Luisa y su pareja se vieron obligados a dejar familia, negocios y carrera, para buscar esa paz y tranquilidad que les habían robado la inseguridad social y la inestabilidad política, en medio de una situación convulsa que se ha mantenido en su país hasta ahora.

Así que, dejando atrás las lágrimas y los temores, esta mujer emprendedora aprendió, a las duras, que la sobrevivencia y la seguridad podían costarle cosas materiales, pero al mismo tiempo, esa salida le daría la posibilidad de reescribir toda su vida.

Recién llegados a Costa Rica y mientras esperaban su reconocimiento como personas en condición de refugiadas, decidieron buscar la forma de salir adelante por sus propios medios.

"Rendíamos los ahorros a más no poder", dice, mientras repasa esos primeros años en los que ni sus títulos ni su experiencia profesional eran reconocidos.

Durante los primeros cinco años que estuvo en Costa Rica sin que se le acreditaran sus títulos universitarios, las circunstancias del camino la obligaron a cambiar en al menos cinco ocasiones de casa, los ahorros, que valían menos aquí que en su país, empezaron a menguarse de manera tal que la situación ameritaba echar mano a la imaginación.

Su integración en la sociedad costarricense, asegura, no fue fácil, y considera que si hay malos tratos contra personas refugiadas, es por desconocimiento de un tema sensible, en el cual, los prejuicios hacen tanto daño como la violencia física.

"Y como tengo habilidad para aprender rápido, yo pensaba, bueno, si los brownies me quedan bien, pues vendamos brownies, y si las manualidades se me dan, pues aprendamos a hacer collares, y listo, llegaba a las actividades del ACNUR y vendía mis collares", recuerda.

De esta forma, Luisa cuenta como se vio trabajando como asistente en una rama profesional donde era experta, vendió collares, se integró a las ferias de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), vendía repostería, confeccionaba sandalias, artesanías y todo lo que fuera necesario para ir amalgamando los elementos de los que estaban hechos sus sueños.

También aprovechó su experiencia profesional para impartir talleres sobre nutrición y salud en general con las personas refugiadas.

"Hay gente que cree que una no sabe lo que es ser sujeta de crédito, que una no sabe lo que es buscar como sostener a la familia, y yo sé lo que es eso, tratar de estirar mis ahorros lo más que pueda, buscar como introducirme en la sociedad, en el mercado laboral, siendo subpagada 100%, y bueno, trabajar sin cobertura laboral", recuerda.

Aun así, asegura que no guarda rencores contra nadie, y por el contrario, afirma sin empachos que si bien, hay un trámite de por medio para obtener la condición de persona refugiada, lo cierto es que no sufrió malos tratos por el hecho de venir huyendo de su país.

"En mi caso, me han tratado súper lindo desde que llegué. Yo no comencé ejerciendo medicina de una vez, sino que me tardé tanto tiempo, porque los papeles en Venezuela no salían", recuerda.

"Todos los retrasos que yo tuve para homologar mis títulos, fue por (el gobierno de) Venezuela", agrega.

Luisa es una convencida de que las personas refugiadas deben apoyarse en la institucionalidad, para poder encontrar los mecanismos de inserción social que les permitan rehacer sus vidas en el plano económico, de allí su participación en los grupos de ACNUR.

Ahora, diez años después, mira el pasado como una prueba superada, al punto de que seis años atrás logró traer a su madre al país. Ambas cocinaban juntas y trabajaban juntas, de manera que la integración ha sido conjunta.

Poco antes de llegar su madre, se divorció. Eso también formó parte de los cambios de vida que ha venido experimentando en Costa Rica.

Hoy, tiene su pequeña empresa una clínica en la que ofrece sus servicios profesionales médicos debidamente acreditados en el país. Afirma que la imaginación y el empuje, de la mano de su trabajo y amparado en la institucionalidad.



"Hay gente que cree que una no sabe lo que es ser sujeta de crédito, que una no sabe lo que es buscar como sostener a la familia"

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente (1949). Constitución Política de Costa Rica.

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

París (1960). Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza.

LEYES

Ley N°4229. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley N° 6079. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Ley N°7184. Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley N° 7739. Código de la Niñez y Adolescencia.

Ley N°8261. Ley de la Persona Joven.

Ley Nº 8764. Ley General de Migración y Extranjería.

DECRETOS EJECUTIVOS

Decreto Ejecutivo Nº 36831-G Reglamento de Personas Refugiadas.

Decreto 40529-MEP Reglamento de matrícula y traslados.

CIRCULARES

Circular DG-0029-07-2013. **Documentos de identificación de personas extranjeras emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.**





